

Auto interlocutorio:	760
Radicado:	05001 31 10 005 2020 00300 00
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	LUCIANA CARDONA TREJOS
Demandada:	FOCION ALBERTO CARDONA CANO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS - promovida por la adolescente LUCIANA CARDONA TREJOS, en contra del señor FOCION ALBERTO CARDONA CANO, la que, por auto del 29 de julio de 2021, se REQUIRIO para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de septiembre de 2020 dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento al requisito exigido, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO POR ALIMENTOS - promovida por la adolescente LUCIANA CARDONA TREJOS, en contra del señor FOCION ALBERTO CARDONA CANO. por no haber dado cumplimiento a lo exigido en auto del 29 de julio de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)